

Guatemala, agosto 2013

No. 08

**Reflexiones en torno a la Iniciativa de Ley 4729,  
la deuda pública y el desorden presupuestario en  
el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura  
y Vivienda<sup>1</sup>**

**1. La Iniciativa de Ley 4729 como expresión económico-política  
de las dificultades financieras del Gobierno Central.**

El pasado 31 de julio, el Organismo Ejecutivo envió al Congreso de la República un proyecto de ley que incluye la emisión de bonos del tesoro por Q 3,500.0 millones y la autorización de préstamos negociados con el Banco Mundial (BM) y Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de \$ 437.2 millones (unos Q 3,430.09 millones)<sup>2</sup>. Adicionalmente, la iniciativa registrada con el Número 4729, contempla la reducción del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado del año 2013 por un monto de Q 1,410.3 millones.

---

1 Elaborado por Mara Luz Polanco Sagastume, investigadora del Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales (IIES).

2 Al tipo de cambio de referencia estimado por el Banco de Guatemala (BANGUAT) en 7.84558 el 7 de agosto de 2013.

El documento, acompañado por los dictámenes de la Junta Monetaria (JM), del Ministerio de Finanzas Públicas (MINFIN) y de otras dependencias del Ejecutivo y que fuera retirado por la bancada del Partido Patriota (PP), de la discusión en el Congreso de la República, antes de ingresar al pleno, condensa las opiniones técnicas sobre el endeudamiento público del país y es, entre líneas, una manifestación de la discusión pública que se ha dado en torno al mismo y que en última instancia remite al desorden presupuestario en que ha incurrido en los últimos años el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda (MICIVI), y que se ha traducido en la creación de deuda pública sin previsiones presupuestarias; comportamiento del cual también son responsables el MINFIN y el Congreso de la República.

La Iniciativa Ley 4729 se manifiesta como un reflejo de: a) las dificultades que han existido desde hace algunos años para fortalecer el poder tributario del Estado; b) las maniobras que desde distintos sectores se han hecho para evitar una reforma tributaria que aumente la tributación directa; c) las incapacidades derivadas de las negociaciones indebidas que se realizan cada año en el Congreso de la República a propósito de la aprobación o modificaciones al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado y que terminan alterando la integridad del presupuesto; y d) la irresponsabilidad de quienes dirigen y dirigieron el MICIVI y se excedieron en sus gastos más allá de lo presupuestado.

El paquete presentado por el Ejecutivo al Congreso, es en sí mismo el resultado de la conjunción de distintos procesos políticos que se dirimen en el ámbito fiscal y que se muestran cuantitativamente en la coyuntura como una abultada solicitud para la emisión de deuda pública interna y externa. Ahí se observan, entre líneas, las necesidades económicas y políticas del Gobierno Central, los intereses empresariales y el inútil juego político que se desarrolla en el Congreso de la República, y que en el largo plazo ha permitido la creación y acumulación de deuda pública sin respaldo presupuestario que según lo manifestó en marzo del año pasado, el Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Alejandro Sinibaldi, ascendería en total a unos Q12,000.0 millones.

De ahí que el Ejecutivo decidiera enviar al Congreso una solicitud que llegó casi sin aliento, precedida por la discordia que se puso de manifiesto también al interior de la Junta Monetaria (JM)<sup>3</sup> y que quedó plasmada en su dictámen favorable a la aprobación de bonos del tesoro. Se trata de una resolución ambigua que aprueba la emisión bajo consideraciones contradictorias y recomendaciones en las que se manifiesta la discusión interna, así como la desconfianza sobre las intenciones del Ejecutivo. Así por ejemplo, la JM hace la salvadedad de que si el Congreso aprobara los préstamos externos y la ampliación presupuestaria de mérito, el déficit fiscal se elevaría al 3.0% del PIB<sup>4</sup>, contrariando los análisis de sostenibilidad fiscal realizados por el Banco de Guatemala (BANGUAT) y el Fondo Monetario Internacional (FMI), según los cuales, déficits mayores al 2.0% del PIB, ocasionan que en el mediano plazo la deuda pública muestre una tendencia creciente por arriba del 25.0% del PIB. La JM recomienda al gobierno una gestión prudente del déficit fiscal, le recuerda la estrecha relación que existe entre la política fiscal y la política monetaria y reitera la conveniencia de que el déficit no supere el 2.2% del PIB con el fin de evitar desequilibrios macroeconómicos.

En su resolución 69-2013, la JM también indica que tanto este órgano como el BANGUAT no asumen ninguna responsabilidad sobre el destino de los recursos provenientes de la emisión ni sobre los actos previos o posteriores relacionados con su uso y, va más allá, al recomendar que los órganos de fiscalización del Estado vigilen la utilización de los recursos que servirán para ampliar el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado 2013.

3 La Junta Monetaria tiene “a su cargo la determinación de la política monetaria, cambiaria y crediticia del país y velará por la liquidez y solvencia del Sistema Bancario Nacional, asegurando la estabilidad y el fortalecimiento del ahorro nacional”, y está integrada por: a) El Presidente, quien también lo será del Banco de Guatemala, nombrado por el Presidente de la República y por un periodo establecido en la ley; b) Los ministros de Finanzas Públicas, Economía y Agricultura, Ganadería y Alimentación; c) Un miembro electo por el Congreso de la República; d) Un miembro electo por las asociaciones empresariales de comercio, industria y agricultura; e) Un miembro electo por los presidentes de los consejos de administración o juntas directivas de los bancos privados nacionales; y f) Un miembro electo por el Consejo Superior de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Artículo 132 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

4 Junta Monetaria (JM), Resolución JM-69-2013. Pgs. 2-4. Guatemala, 10 de julio de 2013.

En otras palabras, la JM autorizó la emisión, pero al mismo tiempo proporcionó argumentos para que los mismos no se aprobaran. Se evidencia ahí el pulso entre los miembros de la Junta delegados por las instituciones gubernamentales, los electos por el Congreso de la República y la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC), que votaron a favor, y los dos miembros electos por las asociaciones empresariales y bancarias, que votaron en contra<sup>5</sup>, a pesar de que, una de sus gremiales, la Cámara de la Construcción (CC), demanda el pago de la deuda que el MICIVI tiene con los contratistas.

Es importante observar que el carácter de esta resolución, contrasta con el de las Resoluciones de la JM números 93-2012 y 99-2012, emitidas el 10 y 17 de octubre de 2012, respectivamente. En éstas, la JM emite su opinión favorable para la contratación de los préstamos con el BID (US\$ 237.2 millones) y con el BM (US\$ 200.0 millones), de una manera clara, sin ambigüedades, porque además éste último servirá para desarrollar el llamado Programa de Consolidación Fiscal para Guatemala que contempla fortalecer las finanzas públicas por medio de la implementación y consolidación de reformas fiscales como la contenida en la Ley de Actualización Tributaria y la Ley Anti-evasión II, aprobadas en 2012. Se pretende además fortalecer “la capacidad del MINFIN para regular y orientar las finanzas municipales y para mejorar la política presupuestaria y de control de gestión del gasto (...) (así como fortalecer) las entidades que participan en el proceso fiscal y financiero de la descentralización, como el MINFIN y el INFOM.”<sup>6</sup> Por su parte, el préstamo con el BM pretende crear un espacio fiscal para políticas de desarrollo orientadas a población en condiciones de vulnerabilidad

<sup>5</sup> El representante de los bancos, Luis Lara, y el de las asociaciones empresariales, Tulio García, votaron en contra de la emisión de bonos del tesoro. Por su parte el presidente de la JM, Édgar Barquín; los ministros de Agricultura, Élmer López; de Economía, Sergio de la Torre; de Finanzas, Pavel Centeno; el representante del Congreso, Luis Fernando Pérez, y el de la Universidad San Carlos de Guatemala, Rodrigo Ponce, votaron a favor.

<sup>6</sup> Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Guatemala fortalecerá su gestión fiscal con US\$237,2 millones del BID. Comunicado de prensa. 31 de agosto de 2012. Edición electrónica en: <http://www.iadb.org/es/noticias/comunicados-de-prensa/2012-08-31/programa-de-consolidacion-fiscal-para-guatemala,10098.html> .

y apoyar los programas del gobierno orientados a: Fortalecer la administración y política tributaria; incrementar la calidad del gasto público; y mejorar la coordinación y la gestión de la política social. En este último caso, el préstamo se orientaría a financiar la gestión del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) y el Plan Hambre Cero impulsados por el actual gobierno.<sup>7</sup>

Entre los argumentos que preceden la opinión favorable a la contratación de los préstamos mencionados, la JM indica que: a) los indicadores de la deuda pública externa y externa no superan sus valores críticos; b) que de acuerdo con el programa de desembolsos, los préstamos no tendrán durante 2013 incidencia en el volumen del medio circulante; c) que la expansión monetaria se hace sentir en el largo plazo y que en el corto plazo existen otros determinantes de la inflación como las expectativas de los agentes económicos, las cuales, considerando la reducción progresiva del déficit fiscal contemplada en el programa de consolidación fiscal (de 2.2% en el 2013 a 1.9% en el 2015), tenderían a mantenerse ancladas en el horizonte de mediano plazo de la meta de inflación.<sup>8</sup>

Así, las resoluciones anteriores de la JM parecen conspirar en contra de aquella relativa a la emisión de más deuda pública interna, en la que además se devela el carácter político-corporativo que subyace al interior de esta instancia autónoma y que explica por sí sólo la decisión política tomada por sus miembros en torno a la emisión de bonos del tesoro por Q. 3,500.0 millones.

<sup>7</sup> Banco Mundial (BM), Documento de programa para un préstamo propuesto por un monto de US\$ 200.0 millones para la República de Guatemala destinado al espacio fiscal para mayores oportunidades. Primer préstamo programático para políticas de desarrollo. Pg. 23. 24 de agosto de 2012.

<sup>8</sup> JM, Resolución JM-93-2012. Pgs. 3-4. Guatemala, 10 de octubre de 2012 y JM, Resolución JM-99-2012. Pg. 3. Guatemala, 17 de octubre de 2012.

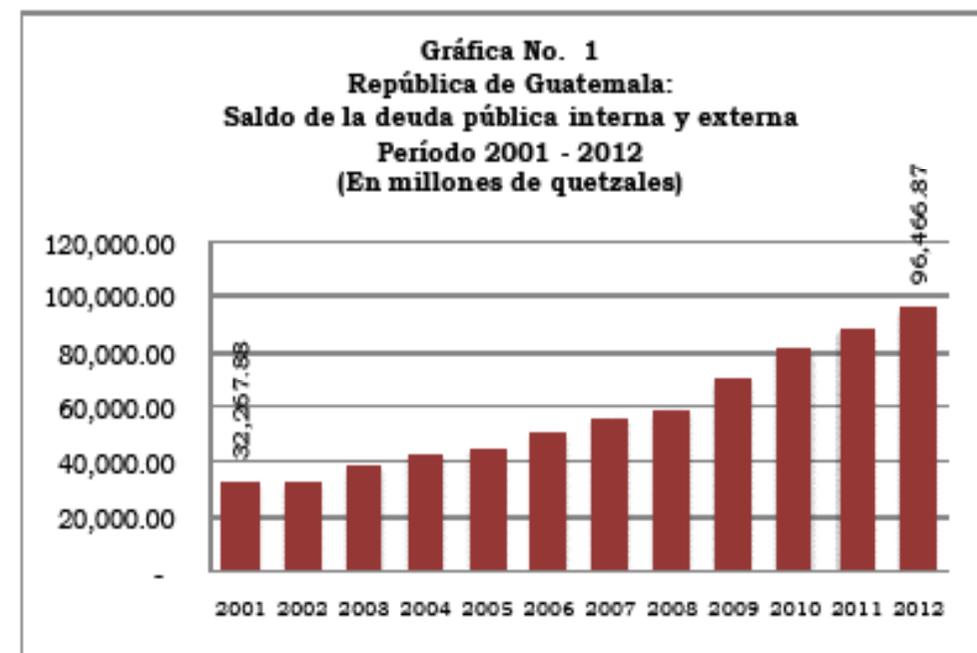
## 2. El contenido de la Iniciativa de Ley 4729 y sus consecuencias en el endeudamiento público.

En la Iniciativa 4729, el MINFIN explica que la disposición de reducir el presupuesto en Q. 1410.3 millones y de emitir deuda pública, obedece a las dificultades por las que atravesó la recaudación tributaria en el primer semestre del año y que se caracterizó por un relajamiento en el incumplimiento de las obligaciones tributarias, generado por las expectativas en torno al resultado de varios recursos interpuestos ante la Corte de Constitucionalidad (CC), en contra las disposiciones contenidas en la reforma fiscal realizada en el año 2012. De acuerdo con el presupuesto vigente, en 2013 se esperaba que la recaudación se incrementara en un 13.4%, impulsada principalmente por el incremento de los ingresos derivados del Impuesto Sobre la Renta (ISR), en un 38.0%; pero entre enero y junio de 2013 la recaudación total se incrementó sólo un 7.8% y la correspondiente al ISR en 19.4% en relación con el mismo período del año 2012.

Por su parte la emisión de bonos del tesoro por un monto de Q.3,500.0 millones, implicaría, considerado el recorte presupuestario arriba mencionado, un incremento del presupuesto del presente año de Q.2,089.7 millones, con los cuales el monto total del mismo ascendería a Q.69,074.4 millones, y su financiamiento total por medio de la emisión de bonos del tesoro alcanzaría un monto de Q.8,916.5 millones, que de acuerdo con la iniciativa no pondrían en riesgo aún la situación financiera del país, pero que en realidad representan un incremento del déficit fiscal equivalente al 3.0% del Producto Interno Bruto (PIB), arriba del límite establecido en los parámetros internacionales equivalente al 2.2% del PIB y recomendado por la Junta Monetaria (JM) en su dictamen favorable a la emisión de bonos en el que advierte al MINFIN que la emisión queda condicionada a que el déficit fiscal no supere el 2.2% del PIB.

En términos similares, el dictamen conjunto el MINFIN, la Dirección Técnica del Presupuesto y la Dirección de Crédito Público

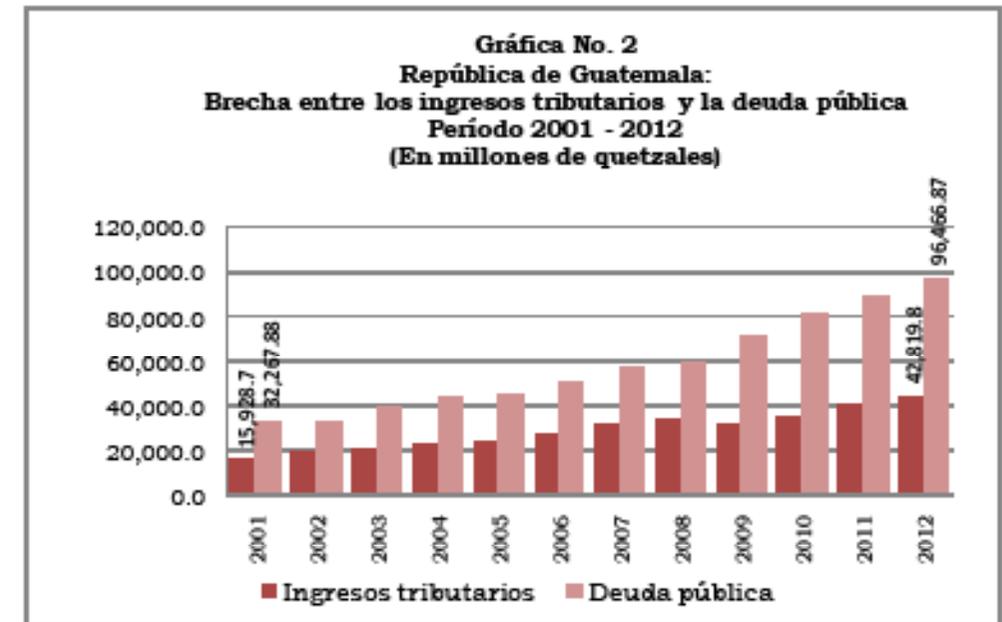
y Asesoría Jurídica, concluye que con la nueva emisión, el saldo de la deuda pública podría ubicarse alrededor del 25.2% del PIB, muy por debajo del nivel máximo recomendado por organismos financieros internacionales como el FMI, que asciende a 40.0% del PIB. A diciembre de 2012, la suma del saldo de la deuda pública interna y externa era equivalente a Q. 96,466.87 millones y representaba el 24.55% del PIB. La deuda pública del país ha ido en aumento desde 2008, impulsada tanto por el crecimiento acelerado de la deuda interna como de la externa, lo cual ha estado a su vez relacionado con las irregularidades existentes respecto al incremento de la recaudación tributaria (ver Gráficas No. 1 y 2).



Fuente: Elaboración propia con información publicada por el Ministerio de Finanzas Públicas (MINFIN) y Banco de Guatemala (BANGUAT), edición electrónica en <http://www.minfin.gob.gt> y <http://www.banguat.gob.gt> Guatemala, agosto de 2012.

Con excepción de los dictámenes de la JM, los correspondientes a otras instituciones estatales no aluden sin embargo a los riesgos derivados del incremento exagerado de la relación entre el saldo de la deuda pública (interna y externa) y los ingresos tributarios anuales que en diciembre de 2012 ascendió a 125.3%. Esta brecha se amplió significativamente entre 2008 y 2009 (de 77.9 a 134.6%), tras las dificultades que tuvo el gobierno de Álvaro Colom para aprobar una reforma tributaria y todo indica que continuará en aumento si fructifican los recursos interpuestos ante la CC por el sector privado en contra de la reforma tributaria aprobada en 2012. Al respecto, el Fondo Monetario Internacional (FMI), en la Declaración Final de la Misión Sobre el Artículo IV, realizada entre el 9 y el 20 de mayo de 2013, expresó que “Guatemala no puede confiar en financiar con deuda políticas expansionistas contra-cíclicas prolongadas, porque los riesgos de financiamiento podrían aumentar, especialmente a la luz de sus altos coeficientes de deuda a ingreso. A medida que el país tenga más acceso a los mercados internacionales, la exposición a riesgos de renovación y de tipo de cambio también podría aumentar a mediano y largo plazo.”<sup>9</sup>

<sup>9</sup> Fondo Monetario Internacional (FMI), Declaración final de la Misión sobre el Artículo IV. Guatemala, mayo de 2013. Edición electrónica en: <http://www.imf.org/external/spanish/np/ms/2013/052013as.htm>



Fuente: Elaboración propia con información publicada por el Ministerio de Finanzas Públicas (MINFIN) y Banco de Guatemala (BANGUAT), edición electrónica en: <http://www.mifin.gub.gt> y <http://www.banguat.gub.gt> Guatemala, agosto de 2012.

Todo parece indicar que ante las dificultades fiscales observadas en la últimas décadas y que impidieron mantener una carga tributaria igual o superior al 12% del PIB como se estableció en los Acuerdos de Paz, la situación financiera del país, podría transitar, si no se toman las medidas pertinentes en materia fiscal, hacia una dinámica de endeudamiento público que se muestra como el resultado de la resistencia del sector privado a pagar más impuestos, la imposibilidad de llevar a cabo una reforma tributaria que aumente la tributación directa, la ineficiencia existente para programar y ejecutar adecuadamente y transparentemente el gasto público y la política partidaria que ha convertido al Congreso de la República en el espacio en el que se dirimen rencillas partidarias y se aprueban proyectos de ley, suficientemente negociados, pero escasamente estudiados.

La situación se agrava si se considera que ante las dificultades financieras, los funcionarios públicos optaron por realizar obras cuyo pago no fue debidamente presupuestado, como ocurrió en el MICIVI, de tal modo que el déficit del gobierno central es mayor de lo que muestran los registros contables del MINFIN, pues el MICIVI adeuda a los contratistas una cantidad indeterminada de dinero y el requerimiento de más deuda tendría como lo dice la Iniciativa 4927 el propósito de financiar la deuda que según la cartera aparece registrada, así como nuevas inversiones en infraestructura. Se quiere de ese modo responder al reclamo de los contratistas que desde el año pasado han exigido públicamente que se les pague la obra ya ejecutada. El informe presentado por el MICIVI indica que la deuda “legal” registrada en los diferentes sistemas de la administración financiera asciende a Q. 3,393.4 millones. Se trata según esto de la deuda total ejecutada no pagada del MICIVI hasta diciembre de 2011 (ver Cuadro No.1), pero como se mencionó anteriormente, la deuda total legal e ilegal no pagada por esa institución desde 2001 podría superar los Q.11,000.0 millones.

**Cuadro No. 1**  
República de Guatemala  
Ministerio de Comunicaciones,  
Infraestructura y Vivienda  
Deuda ejecutada legal registrada en  
los diferentes sistemas de  
administración financiera

Caminos	1,418.4
Casual	1,717.7
Fondo Social de Solidaridad	227.0
Otras unidades	30.3
<b>Total</b>	<b>3,393.4</b>

Fuente: Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda (MICIVI), Informe sobre los compromisos de obra ejecutada no pagada hasta el 2011. Pg. 13. Guatemala, Guatemala, 13 de noviembre de 2012. Edición electrónica en: <http://www.civ.gub.gt/web/guest/83>

### 3. Características de la deuda adquirida por el MICIVI.

La Iniciativa de Ley 4927 nace principalmente como una respuesta al desorden presupuestario del MICIVI y su retiro de la discusión parlamentaria por parte de los diputados del Partido Patriota (PP), es el reflejo de las dificultades que tuvieron para conseguir los votos necesarios para aprobar la emisión de deuda orientada al pago de deuda adquirida en forma dudosa. Las graves irregularidades observadas en torno a la deuda del MICIVI, como es natural, generaron dudas respecto a la legalidad de la

deuda que se pretendía pagar con la emisión de bonos del tesoro, pues se presume que entre los pagos, podrían incluirse algunos que corresponden a contrataciones sin respaldo presupuestal. El ministro Sinibaldi, quien ha hecho una campaña a favor del pago de la deuda a los contratistas, insistió en que la deuda que se pagaría con los recursos provenientes de la emisión, es legal, aunque también indicó que como la misma fue adquirida por administraciones anteriores, puede ser que aún se encuentren problemas después de haber depurado el listado, lo cual se haría saber de manera transparente a la población.<sup>10</sup>

Al parecer la Iniciativa 4729 también pretendía salir al paso de las posibles dificultades permitiendo que el MICIVI formalizara la deuda, pues en el Artículo 13 de la misma se faculta al MICIVI para que en los casos que corresponda proceda a registrar las obras contratadas en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) y el Sistema de Gestión (SIGES), para que sea posible liquidar dentro del Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN) el compromiso de pago que originó la gestión. Esa disposición supone entonces que el MICIVI tendría la facultad de formalizar compromisos adquiridos que podrían ser ilegales, sin que se deduzcan responsabilidades por la falta de registro o por haber adquirido compromisos contractuales sin respaldo presupuestario.

Por su parte, en el dictamen sobre legalidad de la deuda del MICIVI con los contratistas, realizado por la abogada Alcira Melgar para la Cámara Guatemalteca de la Construcción (CGC)<sup>11</sup>, se llega a dos conclusiones importantes: a) que la deuda es el resultado del mal manejo presupuestario en el que incurre el Ministerio cuando los proyectos se extienden por más de un período fiscal y no se hace la previsión de fondos correspondiente para el siguiente período fiscal,

<sup>10</sup> Manuel Rodríguez, *Contradicciones sobre la legalidad de la deuda entre Sinibaldi y Pérez M.* La Hora, Guatemala, 8 de agosto de 2013.

<sup>11</sup> Alcira Melgar Corado, Dictamen jurídico acerca de la legalidad de la denominada “deuda flotante” en el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. Pgs. 1 – 17. Guatemala, 29 de noviembre de 2012.

es decir, cuando se siguen ejecutando los contratos sin la necesaria disponibilidad presupuestaria o cuando teniendo esta disponibilidad las autoridades deciden transferir los recursos hacia otras obras o rubros presupuestarios; y b) que se trata de deuda pública que tiene carácter legal porque se basó en contratos suscritos por las autoridades del MICIVI. Desde esta perspectiva, se trata entonces, de deuda pública debidamente autorizada, contratada y ejecutada no amortizada porque no se ha incluido en la planificación presupuestaria del año siguiente a su creación, se han hecho recortes presupuestarios en el Congreso de la República durante el año en que fue autorizada y no se han contemplado estas dificultades; o los recursos disponibles para su pago han sido transferidos por las autoridades ministeriales a otros rubros. Para efectos del reclamo de los contratistas sería, entonces, deuda debidamente presupuestada y contratada en el año de inicio de la obra que se acumuló porque las autoridades ministeriales y legislativas no hicieron las provisiones presupuestarias para honrar sus compromisos el año siguiente.

Desde esta perspectiva, la deuda se habría incrementado ilimitadamente debido a la irresponsabilidad de las autoridades del MICIVI, del MINFIN y de los miembros del Congreso de la República, al operar arbitraria e irresponsablemente, situación que también se relaciona con los intereses político-partidarios que en los últimos años han obstaculizado la aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

Por supuesto, el dictamen realizado para la CGC no descarta por sí solo la posibilidad de que exista deuda referida a proyectos no autorizados previamente y que suponen la creación intencional de deuda pública sin autorización y respaldo presupuestario. Solamente se sitúa en los argumentos jurídicos que pueden avalar el reclamo de los contratistas. Y si nos atenemos a las declaraciones realizadas por Alejandro Sinibaldi en el año 2012, respecto al monto de la deuda total adquirida desde 2001, el MICIVI habría incurrido en dos tipos de deuda según su origen: a) la que corresponde a obras presupuestadas,

registradas y no pagadas porque no se hicieron las provisiones presupuestarias necesarias para los años siguientes; b) la deuda por obras ejecutadas que no fueron presupuestadas, registradas ni pagadas. En ambos casos se puede decir que el MICIVI creó deuda flotante si consideramos que ésta “se refiere a obra, y por ende a gasto, ya ejecutados que no fueron registrados en el presupuesto por carecer de asignación presupuestaria”.<sup>12</sup>

Por esto y por todas las complicaciones legales y macroeconómicas que traería consigo la emisión de deuda adicional a la establecida en el presupuesto del presente año, los diputados del Partido Patriota se vieron en la necesidad de retirar la Iniciativa de Ley 4729, apostando a la posibilidad de reactivar la estancada agenda legislativa y negociar con las otras bancadas la aprobación de los préstamos que contribuirán a mejorar la gestión gubernamental en el área fiscal y social, conteniendo a la vez el desgaste político derivado de la discusión pública sobre la deuda del MICIVI y los bonos.

En última instancia, aunque el Ejecutivo no ha retirado la Iniciativa, todo parece indicar que el rumbo respecto a la deuda pública y la política fiscal, fue fijado, temporalmente, por quienes conducen la política macroeconómica avalada por los organismos internacionales de crédito, contenida en alguna medida en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado del año 2013. El pago de la deuda a los contratistas, deberá esperar que se generen las condiciones financieras y políticas necesarias; y el gobierno deberá esperar a que los diputados del PP y otros interesados hagan su parte y logren llegar a acuerdos con la oposición sobre la aprobación de los préstamos, y enfrentar mientras tanto dificultades para financiar el gasto público destinado al fortalecimiento de la política fiscal, a los programas sociales desarrollados por el MIDES y

<sup>12</sup> María Antonieta de Bonilla. Deuda flotante. Prisma económico, Prensa Libre. Guatemala, 12 de noviembre de 2012. Edición electrónica en: [http://www.prensalibre.com/opinion/Deuda-flotante\\_0\\_809319080.html](http://www.prensalibre.com/opinion/Deuda-flotante_0_809319080.html)

otros. Las instituciones deberán priorizar el gasto destinado al pago de salarios, servicios y otros indispensables para el funcionamiento de las mismas.

#### 4. Bibliografía

1. Congreso de la República, Iniciativa No. 4729. Guatemala, 25 de Julio de 2013.
2. Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Guatemala fortalecerá su gestión fiscal con US\$237,2 millones del BID. Comunicado de prensa. 31 de agosto de 2012. Edición electrónica en: <http://www.iadb.org/es/noticias/comunicados-de-prensa/2012-08-31/programa-de-consolidacion-fiscal-para-guatemala,10098.html> .
3. Banco Mundial (BM), Documento de programa para un préstamo propuesto por un monto de US\$ 200.0 millones para la República de Guatemala destinado al espacio fiscal para mayores oportunidades. Primer préstamo programático para políticas de desarrollo. 64 Pp. 24 de agosto de 2012.
4. Bonilla, María Antonieta de, Deuda flotante. Prisma económico, Prensa Libre. Guatemala, 12 de noviembre de 2012. Edición electrónica en: [http://www.prensalibre.com/opinion/Deuda-flotante\\_0\\_809319080.html](http://www.prensalibre.com/opinion/Deuda-flotante_0_809319080.html)
5. Fondo Monetario Internacional (FMI), Declaración final de la Misión sobre el Artículo IV. Guatemala, mayo de 2013. Edición electrónica en: <http://www.imf.org/external/spanish/np/ms/2013/052013as.htm>
6. Junta Monetaria (JM), Resolución JM-69-2013. Guatemala, 10 de julio de 2013.

7. JM, Resolución JM-93-2012. 4 Pp. Guatemala, 10 de octubre de 2012.
8. JM, Resolución JM-99-2012. 3 Pp. Guatemala, 17 de octubre de 2012.
9. Melgar Corado, Alcira, Dictamen jurídico acerca de la legalidad de la denominada "deuda flotante" en el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. 17 Pp. Guatemala, 29 de noviembre de 2012.
10. Rodríguez, Manuel. Contradicciones sobre la legalidad de la deuda entre Sinibaldi y Pérez M. La Hora, Guatemala, 8 de agosto de 2013.
11. Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda (MICIVI), Informe sobre los compromisos de obra ejecutada no pagada hasta el 2011. 108 Pp. Guatemala. Guatemala, 13 de noviembre de 2012. Edición electrónica en: <http://www.civ.gob.gt/web/guest/83>

Impreso en Taller del IIES  
150 Ejemplares  
Guatemala, septiembre 2013.